

XI. DERECHO AL TRABAJO

Es el derecho de todo ser humano a que se le garanticen las condiciones que le permitan llevar a cabo cualquier actividad lícita y remunerada, para su desarrollo integral.

DERECHO A LA LIBERTAD DE TRABAJO

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a que no se le impida dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo lícitos y satisfactorios a sus intereses y aptitudes, a través de la cual obtenga una remuneración.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: el libre desempeño de cualquier actividad laboral lícita.

SUJETOS

Activo: todo ser humano autorizado por la ley para realizar una actividad laboral.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que impidan o vulneren el libre ejercicio laboral.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 23)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XIV)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 16)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 8)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (artículo 6)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 5, párrafo primero; y 123, párrafo primero)
- Ley Federal del Trabajo (artículos 1 y 4)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, párrafo quinto)
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículo 1)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs. Perú

Criteria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Libertad de trabajo... Tesis Aislada 2a. CXXI/2008

DERECHO AL GOCE DE CONDICIONES DE TRABAJO JUSTAS, EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a que, durante su desempeño laboral, le sea proporcionada una remuneración justa, equitativa e igualitaria conforme al valor de su actividad, en un ambiente sano y digno para su desarrollo.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la igualdad y la seguridad laboral.

SUJETOS

Activo: todo ser humano autorizado por la ley para realizar una actividad laboral.

Passivo: autoridad o servidores públicos que nieguen el otorgamiento de medidas justas, equitativas y satisfactorias a un trabajador.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 23.1 y 24)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XIV)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 6 y 7, inciso a, subinciso II)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (artículo 7)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 5, párrafo tercero; y 123, apartado B, fracciones IV y V)
- Ley Federal del Trabajo (artículo 2, párrafos primero y segundo; así como 56-131)

Local

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículos 57, fracciones I y IV; 59, así como 60-85)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs. Perú

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Discriminación en el ámbito laboral... Tesis Aislada 1a. XXXV/2015

DERECHO A NO SER SOMETIDO A TRABAJO FORZADO U OBLIGATORIO

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a no ser obligado, bajo pena o amenaza, a realizar cualquier trabajo.

Bien jurídico tutelado: la integridad física y psicológica.

SUJETOS

Activo: todo ser humano coaccionado para realizar una actividad laboral.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que obliguen o amenacen a la persona a llevar a cabo un trabajo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 4)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XIV)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 3, inciso c; y 8)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículos 6.2 y 21.3)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 7, inciso g)
- Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (núm. 105 de la Organización Internacional del Trabajo)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1; 5, párrafo tercero; y 123, apartado B, fracciones I, III y V)
- Ley Federal del Trabajo (artículo 2, párrafo primero)

Local

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículo 57, fracción III)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso de las masacres de Ituango vs. Colombia

DERECHO A LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

DEFINICIÓN: derecho de toda persona a la más amplia protección laboral para que se le asegure a ésta y a su familia, la asistencia médica y los servicios de seguridad social, así como los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, entre otros de semejante naturaleza.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la seguridad social.

SUJETOS

Activo: el trabajador y, en casos específicos, sus familiares.

Pasivo: instituciones, autoridades o servidores públicos que no otorgan una adecuada seguridad social a los trabajadores.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 22 y 25)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XVI)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 1)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 7, inciso e; y 9)
- Convención sobre Derechos del Niño (artículo 26)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (artículos 9 y 10)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 5, párrafo tercero; y 123, apartado B, fracción XI)
- Ley Federal del Trabajo (artículos 2, párrafo segundo; y 83)

Local

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículos 65; 86, fracción II; 98, fracciones IV y VIII; 119, fracción III, así como 137)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso “Cinco pensionistas” vs. Perú

Criteriaos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores...
Jurisprudencia VI.1o.A. J/16

DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL

DEFINICIÓN: derecho de toda persona a organizarse y defender sus intereses laborales comunes, asegurándoles su libertad individual y colectiva, de realizar las actividades necesarias para fundar y afiliarse a sindicatos.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la libre asociación de trabajadores.

SUJETOS

Activo: los trabajadores.

Pasivo: autoridad o servidor público que limite o impida la libertad de asociación de los trabajadores.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 23.4)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XXII)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 16)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 8, apartado 1, incisos a, b y c)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (artículo 8)
- Convenio relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación (núm. 87 de la Organización Internacional del Trabajo) (artículo 2)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 9, 123, fracción XVI)
- Ley Federal del Trabajo (artículos 356-362)

Local

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículos 87, fracción I; 138 y 140)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Baena Ricardo y otros vs. Panamá

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Libertad sindical... Tesis Aislada III.3o.T.16 L

DERECHO A LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

DEFINICIÓN: derecho de todo trabajador a contar con las condiciones de seguridad, salubridad e higiene en su campo laboral, con el objetivo de evitar poner en riesgo su vida y salud.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la vida y salud de los trabajadores.

SUJETOS

Activo: los trabajadores.

Pasivo: autoridad o servidor público que, por acción u omisión, pongan en riesgo la seguridad o salud de un trabajador.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XVI)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 5.1)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 7, inciso b)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (artículo 7, inciso e)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 123, apartado A, fracciones II, V, XIV y XV)
- Ley Federal del Trabajo (artículos 132, fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XIX bis; 509 y 541, fracción I y VI bis)
- NOM-019-STPS-2004 Constitución, Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo

Local

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículos 98, fracción IV; 118, 119 y 121)

JURISPRUDENCIA

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Orden de visita... Tesis Aislada I.1o.A.105 A

DERECHO AL DESCANSO, AL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE Y A LA LIMITACIÓN RAZONABLE DE LA JORNADA DE TRABAJO

DEFINICIÓN: derecho que tiene el trabajador al disfrute del tiempo libre destinado a actividades de satisfacción y recreación que coadyuven a su desarrollo físico y humano, así como a la limitación razonable de las jornadas de trabajo.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la integridad física y mental de los trabajadores.

SUJETOS

Activo: los trabajadores.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que afecten el descanso o jornada laboral de los trabajadores.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 24)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XV)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 5.1)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (artículo 7, incisos g y h)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 123, apartado A, fracciones IV y V)
- Ley Federal del Trabajo (artículos 59, 61, 63, 69, 73, 76 y 81)

Local

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículos 57, fracción III, 59, 60-64, 66 y 67)

JURISPRUDENCIA

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Descanso de media hora en jornada continua... Jurisprudencia 2a./J. 150/2009

DERECHO AL ESCALAFÓN

DEFINICIÓN: derecho de todo trabajador a acceder a la lista de rangos en que se agrupan a los trabajadores adscritos a una determinada institución, a fin de obtener un ascenso o promoción laboral.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: el desarrollo laboral.

SUJETOS

Activo: los trabajadores.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que impidan el desarrollo y ascenso laboral de un trabajador.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 23)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XIV)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 1)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (artículo 6)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 7, inciso c)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 123, apartado B, fracción VIII)
- Ley Federal del Trabajo (artículo 159)

Local

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículos 28; 87, fracción III; 98, fracción IX; 100, fracciones I, II y III; 101, 106-109, 112 y 113)

JURISPRUDENCIA

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Derecho al ascenso... Jurisprudencia 2a./J. 46/2014

DERECHO A NO SER SOMETIDO A ACOSO LABORAL

DEFINICIÓN: derecho de toda persona a no ser sometida a una conducta abusiva, perpetrada de forma consciente, repetitiva y premeditada, que atente contra su dignidad, integridad física y psicológica dentro su ámbito laboral.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la dignidad e integridad del trabajador.

SUJETOS

Activo: los trabajadores.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de su funciones trasgredan la integridad física y psicológica de un trabajador.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 23.1)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XIV)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 7)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 1 y 2)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 1)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (artículo 7)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (artículos 1, 2, 4 y 6)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4, primer párrafo y 5)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 10, y 13-15)
- Código Penal Federal (artículo 259 bis)
- Ley Federal del Trabajo (artículos 2 y 3 bis; 47, fracción VIII; 51, fracción II; y 133, fracción XII)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Defensor de derechos humanos y otros vs. Guatemala

Criteriaos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Acoso laboral (mobbing). Su noción y tipología... Tesis Aislada 1a. CCLII/2014